



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 197 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 20 NOV. 2017

VISTO;

El Oficio N° 1205-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR-OADM, Carta N° 022-2017/ERF/CONSULTOR, Oficio N° 1205-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR., Oficio N° 1363-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR., Informe N° 037-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 9612-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WARI, HUAMANGA - AYACUCHO”**, con código SNIP N° 243353, contenidos en 521 folios en un archivador; y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la



ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0208-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de octubre del 2013, aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WARI, HUAMANGA - AYACUCHO"**, por un monto de S/. 9,726,070.00 Soles;

Que, el **Oficio N° 1205-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR-OADM**, de fecha 28 de septiembre del 2017, el Director de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite Expediente Técnico Reformulado para su respectiva Evaluación y Aprobación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WARI, HUAMANGA - AYACUCHO"**, dicho expediente fue reformulado a raíz de generación de Adicionales de Obra, mediante el Decreto N° 8116-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 04 de octubre del 2017, el Gerente de Infraestructura Remite para su evaluación y registro correspondiente a través de SGPI, con Oficio N° 595-2017-GRA/GRPPAT-SGPI, de fecha 11 de octubre del 2017, remite para su absolución de Observaciones;

Que, el **Oficio N° 1320-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR.**, de fecha 17 de octubre del 2017, el Director de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite la absolución de recomendaciones del Expediente Técnico Reformulado, con Oficio N° 617-2017-GRA/GRPPAT-SGPI, de fecha 23 de octubre del 2017, se solicita la formulación de FORMATO N° 01, para su posterior registro en el sistema de Inversión Pública;

Que, el **Oficio N° 1363-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR.**, de fecha 25 de octubre del 2017, el Director de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite el Formato N° 01 para su registro correspondiente en el Banco de Proyecto, mediante Decreto N° 9077-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 08 de noviembre del 2017, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el **Informe N° 037-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP**, de fecha 13 de noviembre del 2017, emite Informe Técnico de Registro de variación en el Banco de Inversiones y a la vez recomienda la aprobación del Expediente Técnico Reformulado por un monto total de **S/. 9,726,070.00** Soles, mediante el **Decreto**



N° 9612-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 14 de noviembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WARI, HUAMANGA - AYACUCHO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE.
PROGRAMA	: 045 CULTURA.
SUBPROGRAMA	: 0099 PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL.
ACT/PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.
COMPONENTE	: MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WARI, HUAMANGA - AYACUCHO.
META	: MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE WARI, HUAMANGA - AYACUCHO.
PRESUPUESTO	: S/. 9,726,070.00 SOLES.
FTE. FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
D^{RO} HAROLD F. CALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

